



RESOLUCIÓN N° 374/2023-CD
CORRIENTES, 14 de agosto de 2023

VISTO:

El Expte. N° 14-2023-01854 por el cual el MV Ramón de Jesús BORDÓN, Secretario de Estudios y Asuntos Estudiantiles, solicita modificación del Reglamento de Sesiones de Comunicaciones Técnicas y Científicas Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 274/2013-CD se aprueba el Reglamento de Sesiones de Comunicaciones Técnicas y Científicas Estudiantiles;

Que motiva la solicitud la necesidad de actualizar e incluir en la presentación los Resúmenes, Posters e Informes Finales de las Jornadas bajo la modalidad digital para su publicación, como así también ampliar el número de docentes investigadores integrantes del Comité de Admisión;

Que mediante la incorporación de herramientas informáticas se cumple y contribuye a los objetivos de desarrollo sostenible promovidos por la ONU, por lo tanto, con las modificaciones solicitadas se podrá realizar una recorrida virtual en la página Web de la facultad, evitando así las impresiones y costos que acarrear su realización;

Lo analizado y aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Lo acordado sobre tablas en la sesión ordinaria del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° – Dejar sin efecto la Resolución N° 274/2013-CD.

ARTÍCULO 2° – Aprobar el “Reglamento de las Sesiones de Comunicaciones Técnicas y Científicas Estudiantiles”, conforme a las modificaciones propuestas y que como Anexo, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3° –Regístrese, comuníquese y archívese.

asbl/amak/asr

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI
Secretaria Académica

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE



12.

Resolución N° 374/2023 CD

A N E X O

REGLAMENTO DE LAS SESIONES DE COMUNICACIONES TECNICAS Y CIENTÍFICAS ESTUDIANTILES

OBJETIVOS

Art. 1°. Las Sesiones de Comunicaciones Técnicas y Científicas Estudiantiles tienen como objetivo promover la divulgación de los trabajos técnicos y científicos realizados por estudiantes, becarios de investigación y de prestación de servicios, y ayudantes alumnos de esta Facultad, así como de estudiantes de otras Facultades cuyas líneas de trabajo se consideren de interés veterinario y de ciencias biológicas afines.

COMISIÓN ORGANIZADORA

Art. 2°. La organización de las Sesiones de Comunicaciones Técnicas y Científicas Estudiantiles estará a cargo de una Comisión Organizadora que será integrada por un (1) Presidente, el Secretario de Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Ciencias Veterinarias –UNNE, un (1) Secretario y tres (3) Vocales, estudiantes de la Facultad. Serán designados por el Consejo Directivo a propuesta del Centro de Estudiantes y durarán dos (2) años en sus funciones. Ningún miembro de la Comisión Organizadora percibirá haberes por su labor en la misma.

COMITÉ DE ADMISIÓN

Art. 3°. La Comisión Organizadora contará con la colaboración del Comité de Admisión/Evaluador, el que estará integrado por ocho docentes investigadores de reconocida trayectoria y dos estudiantes los que serán designados por el Decano, a propuesta de la Comisión.

FUNCIONAMIENTO

Art. 4°. Las Sesiones de Comunicaciones Técnicas y Científicas Estudiantiles serán organizadas con una periodicidad no menor a 1 (un) año, y la participación será libre y gratuita.

Art. 5°. Las Sesiones se desarrollarán en los lugares y fechas que disponga la Comisión Organizadora, debiendo ser publicitadas con la debida antelación a efectos de que los participantes preparen sus comunicaciones y los claustros docente y estudiantil vean facilitada su asistencia.

Art. 6°. Las Sesiones serán dirigidas por el Presidente y/o Secretario de la Comisión quienes podrán officiar de moderadores o nombrar un moderador, que en los casos de exposiciones orales, presentarán a los disertantes, controlaran el tiempo de exposición, otorgarán el uso de la palabra y dirigirán el debate.

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac. de Cs. Veterinarias UNNE



13.

Resolución N° 374/2023 CD

- Art. 7°.** Las comunicaciones serán evaluadas previamente por el Comité de Admisión, a efectos de determinar si reúnen el mínimo de originalidad, metodología científica y nivel académico.
- Art. 8°.** Las comunicaciones versarán sobre temas de interés veterinario o aspectos conexos y deberán incluir: Introducción, antecedentes u objetivos, material y métodos, resultados, discusión y conclusiones. Podrán presentarse "comunicaciones previas" o "informes de avance" de becas de pregrado, prestación efectiva de servicios, proyectos de cátedras en la que participen estudiantes, así como datos de casuística y revisiones bibliográficas.
- Art. 9.** La Comisión Organizadora podrá encargar a profesionales destacados en su especialidad, la exposición de un tema en forma de disertación (actualización, revisión bibliográfica, memorias), fijando un lapso prudencial para su desarrollo, seguido de preguntas por parte del auditorio.
- Art. 10°.** La Comisión Organizadora podrá invitar a participar de las Sesiones de Comunicaciones a estudiantes de otras Facultades a presentar trabajos cuyos temas estén relacionados con la medicina veterinaria y de ciencias biológicas afines.
- Art. 11°.** Durante el desarrollo de las reuniones podrán proyectarse diapositivas, transparencias, películas o grabaciones de videotape, sobre temas científicos relacionados con la medicina veterinaria y de ciencias biológicas afines.
- Art. 12°.** Los autores deberán elevar, con la antelación que la Comisión Organizadora determine, un RESUMEN digital de la comunicación en una plantilla de Office Microsoft Word o en el formato que establezca dicha comisión, en idioma castellano que no deberá superar una (1) página tamaño A4 (21x29,7 cm), ni ser inferior a media página utilizando los márgenes de 3 cm (superior, inferior, derecho e izquierdo). Deberá incluir título, nombre y cargo de los autores y lugar donde se llevó a cabo el trabajo. En caso de comunicaciones orales, el nombre del co-autor que tendrá a su cargo la exposición, deberá subrayarse.
- Art. 13°.** El TITULO del resumen deberá ser conciso y explicativo, preferentemente sin abreviaturas, y su TEXTO incluirá una introducción con un compendio de los antecedentes, objetivos y métodos empleados (si éstos son nuevos, se agregarán sus principios fundamentales); la sintaxis deberá estructurarse con frases completas, de estilo claro y simple, breves y concretas. El resumen deberá ser inteligible por sí mismo, evitando expresiones como "se detallarán los resultados obtenidos" o "se emitirán varias conclusiones; como el título acompañará siempre al resumen, deberá evitarse la repetición de los conceptos explicitados en aquel. Deberán indicarse los RESULTADOS obtenidos (si es necesario con cifras, pero tratando de evitar la inclusión de tablas y/o figuras). Podrá agregarse una somera DISCUSION (citando el apellido del primer autor referenciado y el año de publicación del trabajo que se discute) y deberá otorgarse especial énfasis a las CONCLUSIONES arribadas.

ES COPIA

Rocio del Carmen Ojeda
Jefa a/c Departamento Despacho
Fac de Cs. Veterinarias UNNE



/4.

Resolución N° 374/2023 CD

- Art. 14°.** Con los resúmenes de las Comunicaciones a ser presentadas en una SESIÓN, se confeccionarán LIBROS DE RESÚMENES digitales que serán publicados en la página web de la Facultad de Cs. Veterinarias UNNE para su difusión.
- Art. 15°.** Las comunicaciones podrán realizarse en forma oral, de pósters o de stands. En la forma oral, cada expositor dispondrá de hasta diez (10) minutos para presentar su comunicación en forma verbal y podrá ilustrarla con gráficos, dibujos en pizarrón, diapositivas, transparencias, power point, películas o grabaciones de TV o PC, debiendo comunicar oportunamente el tipo de material a utilizar para facilitar la tarea de la COMISION. En las formas de pósters o stands deberá ser defendido por uno de los autores al pie de poster o stand y dispondrá de cinco (5) minutos. Cualquiera de las modalidades que se utilicen para la presentación, la exposición o defensa, deberá ser realizada por un Autor Estudiante.
- Art. 16°.** Finalizada la exposición, el auditorio podrá efectuar preguntas y aclaraciones a los autores, en tanto no excedan el lapso de cinco (5) minutos. Cuando el tema suscitare un interés inusual, la COMISION podrá decidir la formación de una MESA REDONDA a efectuarse después de la última comunicación del día.
- Art. 17°.** En el caso de optar por la modalidad POSTERS los mismos serán presentados en formato digital, los que serán exhibidos en la página web institucional de la Facultad de Cs. Veterinarias UNNE. Si la modalidad es stand, los trabajos serán exhibidos en mesas que se colocarán para tal fin. Se dispondrá oportunamente de un horario para que los Autores Estudiantes puedan responder sobre consultas del trabajo presentado.
- Art. 18°.** Los autores/coautores recibirán una Constancia de haber presentado trabajo/s, las que serán rubricadas por el Decano, Presidente y Secretario de la Comisión.

FINANCIAMIENTO

- Art. 19°.** La Comisión Organizadora elevará la nómina de elementos y/o fondos necesarios para el desarrollo de las SESIONES a ser provistos, conforme a la disponibilidad del momento, por la Facultad. Podrá así mismo gestionar donaciones a efectos de solventar viáticos para los disertantes y gastos diversos inherentes a la concreción de las Sesiones. La Comisión en caso de ser necesario, podrá establecer un arancel mínimo para los autores, destinado a solventar los gastos de impresión del folleto antes mencionado y el excedente de lo recaudado será destinado al Fondo de Combustible.

asbl/amak/asr

Dra. ADRIANA SILVIA ROSCIANI
Secretaria Académica

Dra. MARÍA FABIANA CIPOLINI GALARZA
Decana



Rocio del Carmen Ojeda
lefa a/c Departamento Despacho
de Cs. Veterinarias UNNE